

## **REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

Tràmites que se pueden realizar:

### I. Solicitud de inscripción

- Documentación complementaria para la identificación de la obra

### II. Solicitud publicidad registral

- Documentos a presentar con la solicitud

### III. Realización del trámite telemático

- Pasos a seguir

### IV. Transmisión de derechos

- *Inter vivos*
- *Mortis causa*
- Relación laboral

## **I. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN**

Modelos de solicitud

- Modelo A. SOLICITUD REGISTRO PROPIEDAD INTELECTUAL

Modelo de solicitud que recoge los datos personales de la persona solicitante, del autor/a, de su obra y de la persona titular de derechos.

- Modelo A-2. RELACIÓN DE AUTORES/AS

Modelo que se deberá presentar en caso de haber varios autores/as.

- Modelo A-3. RELACIÓN DE TITULARES DE DERECHO

Modelo que se deberá presentar en el caso de haber varios/as titulares, diferentes de los/las autores/as, ya que, originariamente, los/las titulares de derecho son los/las autores/as, solo por el hecho de la creación.

- Modelo B. OBJETO/S DE PROPIEDAD INTELECTUAL QUE SE DESEA PROTEGER

Modelo que recoge los requisitos reglamentarios para la identificación, la descripción y la clasificación completa de las obras, las actuaciones o las producciones, en función del objeto que hay que proteger.

Documentación que se deberá presentar, según el tipo de obra y formato:

1. **Obra literaria**, científica o dramática (Texto). Un ejemplar de la obra en soporte papel.
2. **Composició musical**. Un ejemplar de su partitura en soporte papel.
3. **Coreografía o pantomima**. Descripción por escrito del movimiento escénico y una grabación de la obra en un soporte cuyo contenido pueda ser examinado por el registro.
4. **Obra cinematográfica** y el resto de obras audiovisuales. Descripción por escrito de la obra (incluirá necesariamente el minutaje, idioma original e intérpretes principales), y una grabación de la obra en un soporte cuyo contenido pueda ser examinado por el registro.

Si el productor/a fuera el único autor/a (director/a-realizador/a, autor/a del argumento, de la adaptación del guion o de los diálogos o autor/a de las composiciones musicales creadas especialmente para esta obra) se acompañará una acta de manifestación notarial del/de la productor/a en que así se haga constar.

5. **Escultura, dibujo y pintura** y el resto de obras plásticas sean o no aplicadas:

**Escultura**: tres fotografías, siempre que sirvan de plasmación tridimensional de la obra.

**Dibujo y pintura**: una copia o fotografía que permita su completa identificación.

**Otras obras plásticas**, sean o no aplicadas: tres fotografías o infografías que sirvan de plasmación tridimensional de aquella.

También, se acompañará una grabación de la obra en soporte cuyo contenido pueda ser examinado por el registro. Opcionalmente (para una mejor identificación de la obra) podrá presentarse una descripción por escrito y los gráficos necesarios en formato DIN-A3, con la escala gráfica de referencia.

6. **Grabado y litografía**: Una copia o fotografía que permita su completa identificación.
7. **Tebeo y cómic**: Un ejemplar o copia de la obra.
8. **Obra fotográfica**: Una copia en positivo o en diapositiva.
9. **Arquitectura e ingeniería**: Un extracto o descripción por escrito que permita su identificación, incluyendo los gráficos necesarios en formato DIN-A3, con la escala gráfica de referencia y una grabación del proyecto en soporte cuyo contenido pueda ser examinado por el registro. Si el proyecto hubiera sido visado por el Colegio Oficial de Ingenieros o Arquitectos correspondiente, podrán indicarse el número y la fecha del visado. Si no hubiera sido visado: copia compulsada del título de ingeniero/a o arquitecto/a.
10. **Maquetas**: Tres fotografías que sirvan de plasmación tridimensional de lo que proyecta. Se hará constar, en todo caso, la escala.
11. **Topografía, geografía, ciencia en general**: Una copia que permita su completa identificación. Se

hará constar, en todo caso, las dimensiones o escala.

**12. Programa de ordenador:** La totalidad del código fuente (en apoyo papel o CD-ROM -en archivo de texto-) y un ejecutable del programa.

Memoria en soporte papel (Resumen de la aplicación -Lenguaje de Programación - En torno Operativo- Listado de Ficheros - Diagrama de Flujo).

**13. Estructura y disposición de base de datos:** Memoria que contenga: Descripción de la base - Criterios sistemáticos y metódicos de ordenación - Sistema de acceso a los datos - El modo de acceso a los datos.

Opcionalmente podrá acompañarse una grabación de la obra en un soporte cuyo contenido pueda ser examinado por el registro.

**14. Contenidos originales de página web o multimedia:** Una descripción por escrito que relacione de forma individualizada cada creación para la cual se solicita el registro, identificada con el nombre del fichero informático que la contiene y nombre y apellidos de su autor. (Será necesario llenar los apartados correspondientes a los contenidos a proteger y aportar la documentación exigida para la identificación de estos contenidos). Copia de la página en soporte cuyo contenido pueda ser examinado por el registro.

**15. Actuaciones de artistas, intérpretes o ejecutantes:** Descripción por escrito. Lugar y fecha de la interpretación y de la divulgación de su grabación. Título y autor/a de la obra fijada. Grabación.

**16. Producciones fonográficas y Producciones audiovisuales:** Para las producciones fonográficas: título y autor de la producción. Nombre de los/las artistas-intérpretes o ejecutantes. Declaración del/de la productor/a de disponer de las autorizaciones de los/las artistas. Tipo de fonograma y sistema de grabación. Fecha de grabación y divulgación. Copia del fonograma. Número de depósito legal.

Para las producciones de grabaciones audiovisuales: descripción por escrito. Grabación. Fecha de realización y divulgación de la grabación. Número de depósito legal.

**17. Meras fotografías:** Copia en soporte papel. Fecha de realización o de su reproducción. Número de depósito legal.

**18. Producciones editoriales** (arte. 129 TRLPI): Nombre y apellidos del/de la autor/a. Año de entrada en el dominio público. Número de páginas, volúmenes y formato. Fecha de la divulgación o publicación. Un ejemplar de la producción editorial. Número de depósito legal.

**19. Otro** (indicar cuál):

- En soporte papel: los ejemplares tendrán que ir debidamente encuadernados y paginados, incluyendo el título y nombre y apellidos del/de la autor/a o titular originario/a en la portada, e

incluirá su firma en la primera y última página.

- Fotografías o copias de obras: se hará constar al dorso el título de la obra y el nombre y apellidos del/de la autor/a.

- Resto de soportes (cinta de video y audio, disquette, DVD, CD-ROM, etc.): se hará constar el título y el nombre y apellidos del/de la autor/a.

En todo caso, las obras tendrán que presentarse de forma que permita su adecuada conservación, no se admitirán borradores ni tachaduras.

## II. SOLICITUD PUBLICIDAD REGISTRAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Reglamento del Registro General de la Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto 281/2003, de 7 de marzo (BOE 28 de marzo), al Registro Central de la Propiedad Intelectual le corresponde la función de dar publicidad de los derechos, actas y contratos inscritos en este. En virtud del artículo 3 del citado Reglamento, corresponde a los Registros Territoriales la publicidad de los derechos, actas y contratos inscritos en el registro territorial respectivo.

Modelo C. Solicitud para la petición de publicidad registral

Documentos a presentar con la solicitud:

- PERSONAS FÍSICAS:

Fotocopia del DNI, o del documento acreditativo de la identidad si se tratara de extranjeros.

- PERSONAS JURÍDICAS (trámite telemático):

Título que acredite su personalidad jurídica

Tarjeta de persona jurídica de la entidad (CIF).

Poder de representación que ostente la persona física que firma la solicitud de inscripción en nombre de la entidad.

- REPRESENTANTE:

Fotocopia del DNI, o del documento acreditativo de la identidad si se tratara de personas extranjeras.

Si como solicitante figura una persona que actúa en nombre de otra persona física, tendrá que presentar un poder de representación otorgado por esta persona. Este poder puede otorgarse mediante escritura pública o mediante documento privado, con la firma de la persona poderdante legitimada por notario/a o por funcionario/a del Registro.

## III. REALIZACIÓN DEL TRÁMITE TELEMÁTICO

El tràmit telemàtic se realitzarà a través de la plataforma del Ministerio de Cultura y Deporte siguiente enlace:

<https://www.culturaydeporte.gob.es/cultura/areas/propiedadintelectual/mc/rpi/inicio.html>

Comprobaciones iniciales:

Antes de empezar el proceso, la aplicación comprueba que haya un certificado digital válido. Si no es así, se mostrará un mensaje de error.

Una vez comprobado el certificado, se confirma la identidad de la persona solicitante y se rellenan los datos de contacto.

Pasos a seguir:

1. Seleccionar la comunidad autónoma donde se presentará la solicitud.

El registro seleccionará automáticamente la misma comunidad autónoma que se ha facilitado en los datos de la persona solicitante.

Si se desea, se puede seleccionar una comunidad diferente, pero hay que tener en cuenta que cualquier requerimiento posterior deberá realizarse en la comunidad donde se lleve a cabo el registro.

2. Seleccionar el tipo de obra (o actuación, producción y otras prestaciones) que se desea presentar. La información y la documentación requeridas son diferentes dependiendo del tipo de obra (o actuación, producción y otras prestaciones) que se registrará.

3. Rellenar el formulario con el cual se recogerá la información sobre las propiedades de la obra (o actuación, producción y otras prestaciones) que hay que registrar.

En este formulario hay campos obligatorios marcados con un indicador amarillo, y otros campos que se recomienda rellenar para mejorar la información del registro, pero que en ningún caso son obligatorios.

El proceso no se podrá continuar sin rellenar los campos obligatorios.

4. Detallar los datos del/de la autor/a o autores/as (o titular o titulares originarios/as) de la obra (o actuación, producción y otras prestaciones).

Todos los/las autores/as (o titulares originarios) de la obra (o actuación, producción y otras prestaciones) necesitarán estar en posesión de un certificado digital para firmar telemáticamente la solicitud. También se podrá indicar si se desea registrar la obra con anonimato o con pseudónimo.

5. Adjuntar el fichero o ficheros con la obra (o actuación, producción y otras prestaciones).

Dependiendo del tipo de obra o actuación, producción y otras prestaciones, se adjuntará esta en

formato digital.

6. Pagar telemàticament o indicar los datos del pago de la tasa correspondiente y justificar el abono. En este paso, y después de realizar el pago en el impreso oficial de tasas del registro correspondiente o telemàticament, se indicarán los datos de este y se adjuntará una copia escaneada del impreso en el supuesto de que el pago se realice en una entidad bancaria.

7. Firmar digitalment la solicitud de inscripción.

Mediante el certificado digital de la persona usuaria se hará la firma electrónica de la solicitud de registro.

La solicitud estará completa y se podrá descargar un justificante de entrega en formato PDF.

#### IV. TRANSMISIÓN DE DERECHOS

Si hay cesión de derechos a una tercera persona, será necesario justificar esta cesión conforme a la Ley de propiedad intelectual y el reglamento del registro, e identificar esta persona titular de derechos a través de la copia del DNI o pasaporte si se trata de personas físicas, o escritura de constitución o documento de inscripción en el registro pertinente, CIF y poder de su representante que aceptó la cesión si es persona jurídica.

- <<Inter vivos>>:

Tendrá que formalizarse por escrito mediante un documento privado con la legitimación de firmas de las personas contratantes, y hacer mención, conforme a los artículos 43 y siguientes del texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual (LPI), de los derechos que se entienden cedidos y su forma de explotación, el ámbito temporal y territorial, así como el carácter exclusivo o no de la cesión. Tendrá que acompañarse del documento que acredite el pago del impuesto de transmisiones patrimoniales, la exención de este o la no-sujeción, expedido por la Hacienda Pública.

- <<Mortis causa>>:

Se deberá presentar: Escritura pública de adjudicación y aceptación de herencia, y acreditación del pago del impuesto correspondiente, su presentación a liquidación o su exención.

- En virtud de relación laboral:

Se registrará por los pactos en el contrato de trabajo, que tendrá que estar suscrito en modelo oficial.

Si falta pacto escrito, se necesitará una declaración en que se haga constar que una obra determinada ha sido creada en virtud de relación laboral según lo que dispone el artículo 51.2 o 97.4 (programas de ordenador) de la LPI. Esta declaración la deberá formalizar la misma persona autora asalariada con legitimación de la firma ante notario/a o funcionario/a del Registro de la Propiedad



**GENERALITAT  
VALENCIANA**

Conselleria d'Educació,  
Cultura i Esport

**Direcció General de Cultura i Patrimoni**

Secció Depòsit Legal i Propietat Intel·lectual

Av. Constitució, 284 - 46019 VALÈNCIA

Tel.: 963 87 40 00- Fax: 963 87 40 34

e-mail: [propiedadintelectualcv@gva.es](mailto:propiedadintelectualcv@gva.es)

Intelectual. Además, tendrá que acreditarse esta relación laboral mediante la presentación de los contratos laborales de las personas autoras, vigentes en el momento de creación de la obra, así como su situación de alta en la Seguridad Social.



Pla Valencià de Foment  
del Llibre i la Lectura  
2017 - 2021